



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIENDA  
ESTO  
SEMIELIOCLAVE:  
SEMM02345GOBIERNO DE  
ESTADO DE MEXICO

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEONARDO  
 UBICACIÓN: REAL AUDIENCIA  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

05-octubre-2021

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40.- mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$686.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA VIERNES SI

DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a

MARTES SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a SABADO SI

DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a

MIERCOLES SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a DOMINGO SI

DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a

JUEVES SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS / DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ciudad de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*P. H. Al Hedocha Jue*  
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Carla Rito*  
ACEPTO

LEON HERNANDEZ LEONARDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas y/o industriales de contrabando y/o piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estar desprovisto en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y estrenadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.